



PROTOCOLO PARA REINICIAR ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS DE **COMERCIO**

DUITAMA



Duitama
Capital Cívica de Boyacá



IMPORTANTE

Para el reinicio de actividades, la Secretaría de Industria Comercio y Turismo, la Secretaría de Salud de Duitama y la Oficina Asesora de Planeación, validarán la radicación y cumplimiento de **LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**, para los establecimientos dispuestos en el Decreto 201 del 10 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta las demás disposiciones legales al respecto. (Artículo 36 del decreto 593 de 2020 y resolución 666, 675 y 735 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social).

Establecimientos Comerciales que deben radicar PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD para su apertura

Según Decreto 201 del 10 de mayo de 2020

- ◆ Establecimientos comerciales de productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales.
- ◆ Comercialización al por mayor y al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería productos de vidrio y pintura.
- ◆ Fabricación de muebles y su venta por plataformas de comercio electrónico.
- ◆ Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- ◆ Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores.
- ◆ Papelerías y librerías.
- ◆ Comercio de productos para mascotas.
- ◆ Sector automotriz: mantenimiento y reparación de vehículos automotores, lavaderos de automóviles, talleres de reparación, comercio de autopartes y repuestos.
- ◆ Centros de diagnóstico automotriz.
- ◆ Comercialización de combustible, lubricantes y productos de limpieza para automotores.
- ◆ Mantenimiento de equipos: equipos de cómputo y equipos de comunicación electrónicos
- ◆ Comercialización al por mayor de colchones, somieres.
- ◆ Parqueaderos públicos.
- ◆ Compra y venta de repuestos y accesorios de bicicletas convencionales y eléctricas.

1

Los demás establecimientos comerciales que no se encuentren listados en el anterior numeral, únicamente pueden operar haciendo utilización de plataformas tecnológicas, virtuales, atención telefónica o implementando el servicio de recogida a través de ventanilla o en el punto a puerta cerrada, evitando así la atención personalizada y aglomeración.

2

La elaboración del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y la radicación del mismo ante la Administración Municipal, es de carácter obligatorio y se debe realizar en la siguiente dirección web: economiaqueflorece.com/protocolo. Adjuntando de igual manera el archivo con la información detallada de los trabajadores y copia del RUT para validar la actividad económica con el código CIIU. Igualmente este protocolo debe ser puesto en conocimiento de la ARL para recibir acompañamiento y asesoría en el proceso de implementación. **Este requisito debe realizarse de manera previa al reinicio de actividades.**

3

Una vez radicado el protocolo de bioseguridad la Secretaría de Salud Municipal, la Oficina Asesora de Planeación, la Secretaría de Gobierno junto con las Inspecciones de Policía del Municipio de Duitama velarán por el cumplimiento de los protocolos radicados.

4

El incumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad dará lugar a sanciones por parte de la Administración Municipal de Duitama y graves consecuencias para las Empresas o Personas Naturales responsables de su aplicación, según la normatividad vigente.

5

Los propietarios y/o representantes legales de los establecimientos de comercio deberán atender las instrucciones para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 que adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial. Se reitera además el uso obligatorio del tapabocas dentro y fuera de cada uno de los establecimientos comerciales que reanudarán sus actividades.

